



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 14 de mayo de 2021.**

**VISTO:**

Los artículos 93, 128, 134, 137 y 146 de la Ley N° 2574 y la Ley N° 3012, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del art. 1° de la Ley 3012, la Agencia de Investigación Científica cuenta con Sede en la tercera circunscripción judicial de la provincia de La Pampa, emplazada en la ciudad de General Acha.

Que esta circunscripción posee un expansión territorial muy amplia y la cobertura de hechos que podrían ser considerados delitos y que son cometidos en dicha zona, se encuentra actualmente a cargo de la A.I.C. Sede General Acha, que debe trasladarse hacia el lugar en cada oportunidad en que es requerida.

Que en consideración de las distancias y la extensión territorial abarcada, resulta fundamental continuar integrando la estructura de la Agencia de Investigación Científica, previendo la incorporación de una persona profesional que se radique en 25 de Mayo para desplegar en esa circunscripción las funciones correspondientes a la A.I.C., bajo la órbita y directivas de la Sede General Acha.

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la ley 2474 y en el art. 10 de la ley 3012,

El Procurador General de la provincia de La Pampa

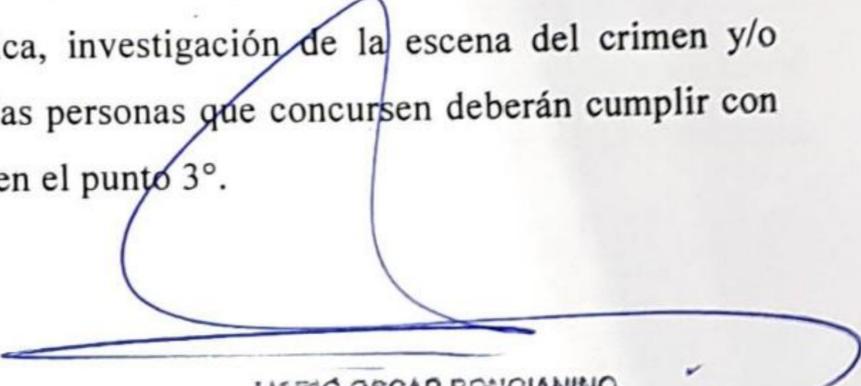
**RESUELVE:**

1°) **Llamar** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de escribiente en la Agencia de Investigación Científica (A.I.C) Sede General Acha, con radicación efectiva en la localidad de 25 de mayo.

2°) **Fijar** como requisito de admisión, contar con título de nivel terciario o universitario en criminalística, investigación de la escena del crimen y/o ciencias forenses. Asimismo, las personas que concursan deberán cumplir con los compromisos establecidos en el punto 3°.

F.903

  
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARÍA DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL

  
MARIO OSCAR BONGIAMINO  
PROCURADOR GENERAL

**3º) Establecer** que las personas que concursen deberán contar con disponibilidad absoluta para la función, que implicará el cumplimiento de guardias rotativas y acordes a requerimiento, incluyendo trabajo de campo y de gabinete (Ley 3012). Deberá contar con habilitación para conducir automotores. Asimismo, aquella persona que resulte seleccionada deberá radicarse efectivamente en la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, si bien se desempeñará bajo la órbita de la A.I.C. Sede General Acha a la que deberá concurrir con la habitualidad que oportunamente se establezca.

**4º) Disponer** que la metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el “Anexo I” de la presente.

**5º) Designar** a los integrantes de la Comisión Evaluadora: la Coordinadora de la A.I.C. Dra. Carolina Julieta Ghione como Presidenta, el Jefe de AIC sede General Acha Lic. Daniel Oscar Wilberger y la Fiscal Adjunta de 25 de mayo Dra. Eugenia Bolzan. Asimismo, participará como veedor el Jefe Operativo de la A.I.C. Sede General Acha, Oficial Principal Tec. Sup. Juan Pablo Kronemberger. A cargo de la Presidenta quedará la designación de un/a Secretario de concurso.

**6º) Disponer** que la inscripción deberá realizarse SIN EXCEPCIÓN remitiendo un mail a: [inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar](mailto:inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar) (sin acentos) indicando en el asunto: “concurso escribiente AIC delegación 25 de Mayo” y acompañando escaneados un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todos los documentos que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2º de la presente. Las inscripciones que no cumplan todos los requisitos establecidos en el presente, impedirán sin excepción la participación en el concurso. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.



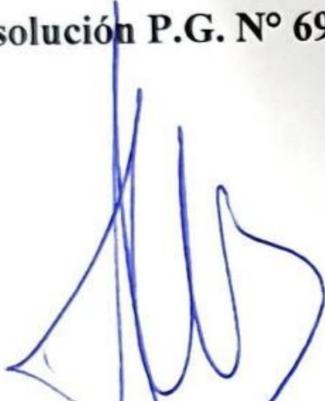
*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

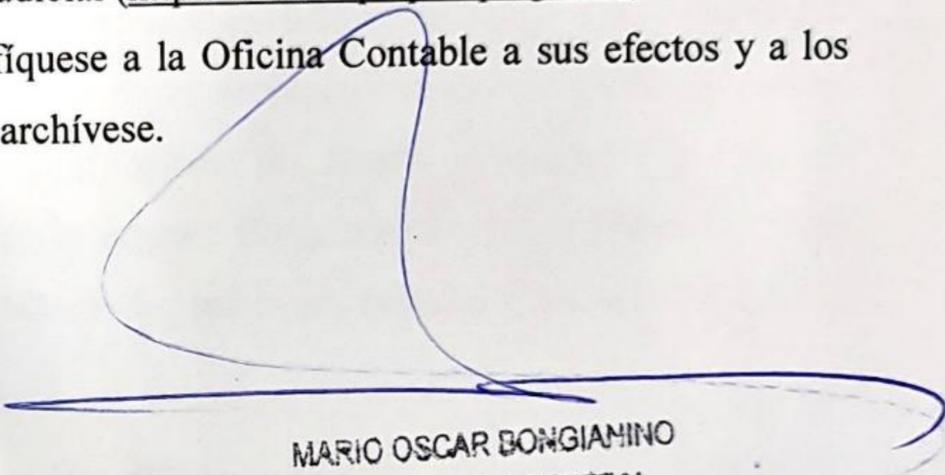
7°) **Fijar** como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con todos los requisitos detallados en el punto 6°), el día 28 de mayo de 2021 a las 11 horas. Se responderá el correo remitido confirmando la correcta recepción del mismo.

8°) **Disponer** la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

9°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 69/21**

  
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACION GENERAL

  
MARIO OSCAR BONGIAMINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Resolución PG 69/2021 - Anexo I**

**METODOLOGÍA**

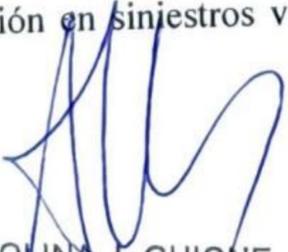
1º) Una vez cumplido el plazo establecido en el punto 7º de la Resolución PG N° 69/21, se analizará el cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de todas las personas inscriptas. Quienes cumplan los requisitos exigidos, serán **admitidos** en el presente concurso. Asimismo, será rechazada la de las personas que no cumplan todos los requisitos. Esta decisión del Jurado se notificará por correo electrónico a todas las personas inscriptas. En la misma oportunidad y con una antelación mínima de siete (7) días, se les informará la fecha de la primera parte de la prueba de oposición.

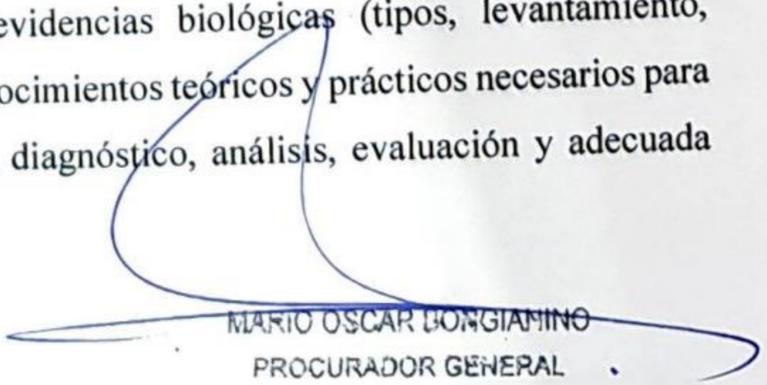
2º) En la **primera parte de la prueba de oposición**, participarán las personas admitidas en el concurso por cumplir los requisitos exigidos. Se realizará por medio de video llamada, con la participación de integrantes de la comisión y el veedor.

Inicialmente se llevará a cabo una entrevista personal en la que se expondrán las exigencias y analizará la predisposición como disponibilidad para el ejercicio del cargo objeto del concurso, las cualidades de la persona para la integración y desempeño en grupos humanos de trabajo, criterios profesionales y personales.

Seguidamente, se evaluarán conocimientos teóricos vinculados con la criminalística y el área forense. Se considerará especialmente el conocimiento acabado del "Protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina" y el "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" (aprobados por Resolución N°231/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Asimismo, serán de interés especial para el Jurado el conocimiento en fotografía forense, dactiloscopia, evidencias biológicas (tipos, levantamiento, conservación). Se consultará por conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la intervención en siniestros viales, diagnóstico, análisis, evaluación y adecuada

F.903

  
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACION GENERAL

  
MARIO OSCAR LONGIAINO  
PROCURADOR GENERAL

acción en situaciones problemáticas del tránsito vehicular. Manejo de herramientas para la elaboración de planimetrías a escala y tomas fotográficas periciales. Conocimientos de balística forense, necesarios para la realización de pericias de balística interior, exterior y de efectos. Se valorará especialmente contar con experiencia previa en labores de criminalística. Además, deberá tener conocimiento de la Ley 3012, resolución PG N° 215/19 y 14/21, estructura organizacional del Ministerio Público de La Pampa y Ley Orgánica del Poder Judicial.

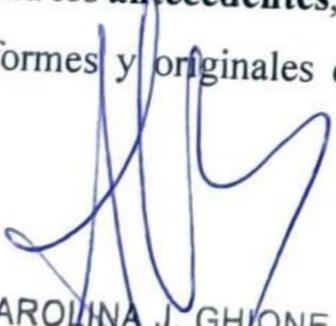
Esta instancia tendrá un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos.

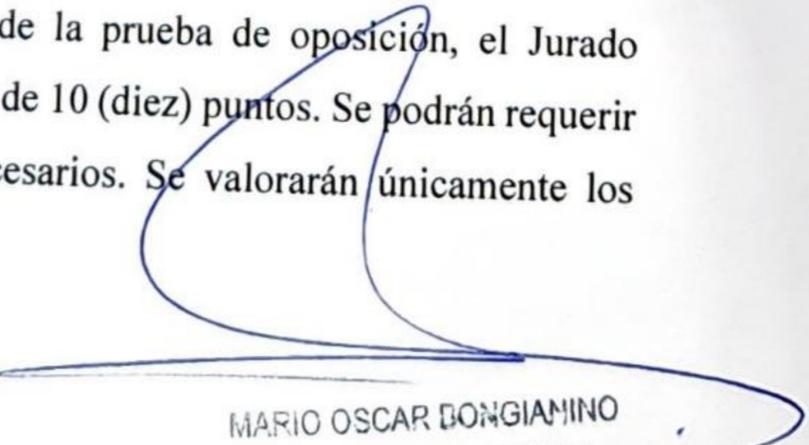
3°) Dentro del plazo de quince (15) días de concluidas todas las evaluaciones, el Jurado emitirá un dictamen consignando la calificación obtenida por los participantes en la primera parte de la prueba de oposición.

Dicho dictamen será notificado por correo electrónico. En la misma oportunidad, se indicará quiénes accederán a la segunda parte de la prueba de oposición y los detalles sobre su realización (fecha, modalidad, lugar, etc.).

4°) La **segunda parte de la prueba de oposición** solo será accesible para quienes hubieran obtenido un mínimo de cuarenta (40) puntos en la primera parte. Se realizará de forma presencial en la A.I.C. Sede General Acha, y consistirá en la evaluación práctica de conocimientos de interés para el desempeño del cargo (toma de fotografías, relevamiento dactilar, recolección de muestras, informe planimétrico de siniestro vial con caso práctico). Los elementos necesarios para la realización de la prueba serán proveídos a los participantes en el momento. El puntaje máximo de la segunda parte, será de cuarenta (40) puntos.

5°) Una vez finalizada la segunda parte de la prueba de oposición, el Jurado calificará los **antecedentes**, con un máximo de 10 (diez) puntos. Se podrán requerir los informes y originales que resulten necesarios. Se valorarán únicamente los

  
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACION GENERAL

  
MARIO OSCAR DONGIAMINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

antecedentes relacionados con la función, asignándole puntuación especial a los que resulten de interés específico para el cargo a concursar.

6º) El Jurado emitirá un dictamen final, consignando una valoración sucinta de cada examen, la calificación obtenida en la prueba de oposición (primera y segunda parte) y el puntaje asignado a los antecedentes. Esos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes. El dictamen final referido, será notificado mediante correo electrónico.

7º) El dictamen del punto anterior será pasible de recurso de reconsideración, interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de los antecedentes.

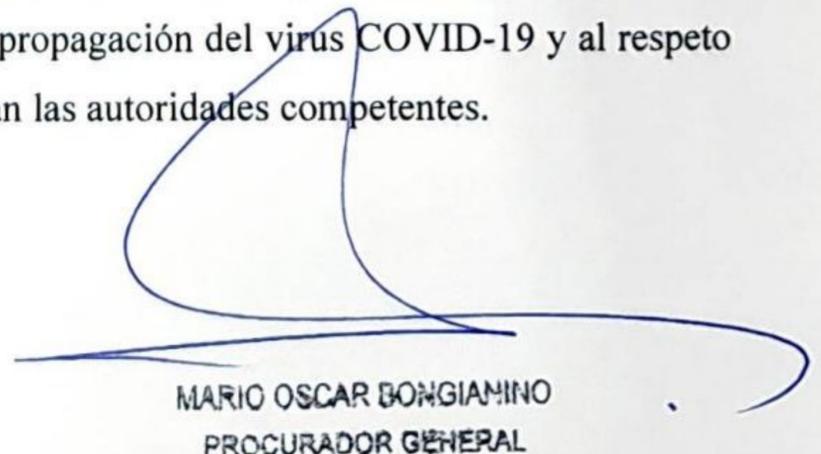
8º) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes, detallando los considerados aptos para el ingreso a la Agencia de Investigación Científica.

9º) El orden de mérito final de quienes posean perfil adecuado para el ejercicio del cargo concursado, tendrá validez por el término de un (1) año.

10º) Todas las notificaciones que se realicen por correo electrónico se considerarán cumplidas con la constancia de remisión a la dirección denunciada en el formulario de inscripción del Anexo II. El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.



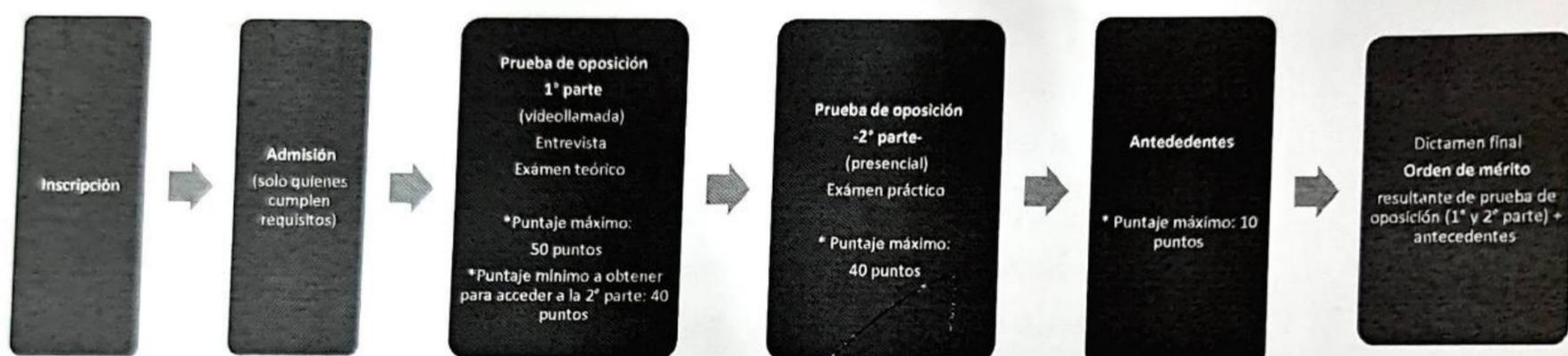
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIAMINO  
PROCURADOR GENERAL

**Gráfico de la metodología del Concurso de Antecedentes y Oposición**

Resolución PG N° 69/21



MARIO OSCAR DONCIAMINO  
PROCURADOR GENERAL



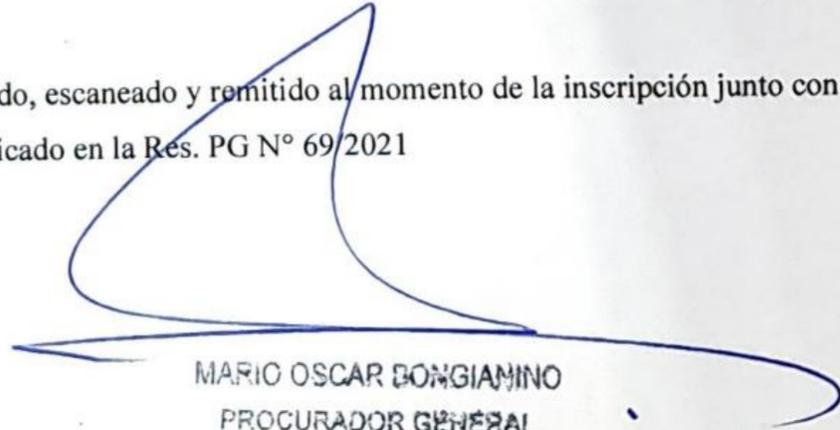
*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Resolución PG 69/2021- Anexo II

<b>FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO</b> <b>Res. PG 69/2021</b>	
<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	
<b>D.N.I.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b>	
<b>DOMICILIO ACTUAL</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>CELULAR (incluir prefijo y 15)</b>	
<b>E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES</b>	
<b>FIRMA:</b>	
<b>ACLARACIÓN:</b>	

Este formulario debe ser completado, firmado, escaneado y remitido al momento de la inscripción junto con la restante documentación, conforme lo indicado en la Res. PG N° 69/2021

  
CAROLINA J. GHIONE  
SECRETARIA DE LA  
PROCURACIÓN GENERAL

  
MARIO OSCAR BONGIAMINO  
PROCURADOR GENERAL

F.903